



CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO

COMITE CONFEDERAL - Secretariado Permanente

SECRETARIA: GENERAL

Circular nº 30

A LOS COMITES CONFEDERALES
A LOS COMITES DE LAS F. DE INDUSTRIA
A TODOS LOS SINDICATOS

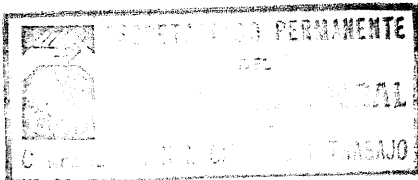
PLENO CONFEDERAL 21-22 de FEBRERO de 1.987

Lugar de celebración: Madrid; c/ Sagunto nº 15.

Hora: 10 h. del sábado día 21.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura del Pleno
- 2.- Plan de Funcionamiento Económico de la Organización (1).
 2. 1: Homogeneización de la Contabilidad.
 2. 2: Cotizaciones.
 2. 3: Incremento de la cotización.
 2. 4: Reparto de las subvenciones estatales por elecciones sindicales.
 2. 5: Fondo de Compensación Interterritorial de C.N.T.
- 3.- Asuntos Generales.



POR EL COMITE CONFEDERAL
El secretario

Fdo. José March.

1.- Se adjuntan dos ponencias, una del S.P. y otra de Banca de Valencia. Los comités Confederales tienen un balance de la situación económica de la Organización, gastos de elecciones, deudas, etc... que les fue entregado en la Plenaria del pasado día 17 de Enero, por si se quiere tener en cuenta en la discusión del orden del día.

Comienza el Pleno a las 11,20 de la mañana.

Asisten las Confederaciones de: Canarias, Andalucía, Euskadi, Aragón, Catalunya, Cantabria, Pays Valencia, Castilla-Madrid, Castilla-Leon y Exterior.

Se elige mesa; después de una rueda de propuestas la composición resultante es la siguiente: Presidencia a Catalunya, Actas a Euskadi y Turnos a Andalucía.

Se adjunta Orden del Día.

Ante la posibilidad de tomar cualquiera de las dos ponencias elaboradas para el Pleno (la del Secretariado Permanente y la del Sindicato de Banca del Pays Valencia), como base de trabajo para el debate y desarrollo del Pleno, se acuerda ceñirse al orden del día sin más.

Se pasa a tratar el punto 2.1 del orden del día. Se abre una rueda de intervenciones:

CANARIAS.- Apoyan la propuesta del S.P.. Apuntan que este plan tendría que hacerse teniendo en cuenta la poca capacidad técnica que existe en la Organización.

ANDALUCIA.- Rechazan la filosofía que se desprende del plan propuesto por el S.P. por considerarlo demasiado centralista y jerarquizado. Rechazan este punto al completo. Plantean que se debata a fondo después de una exposición rápida.

EUSKADI.- Rechazan también este punto al completo. NO aceptan la creación de una Comisión jerárquica de control. Las Tesorerías de abajo a arriba pueden elaborar este plan.

ARAGON.- Estan de acuerdo con lo propuesto por el S.P. en su primer punto de la ponencia, pero las auditorías tendrían que ser de abajo a arriba.

CATALUNYA.- No rechazan la creación de una Comisión Auditora pero proponen que sean los Sindicatos y no el Comité Confederal los que decidan en los apdos. 1.3 y 1.4 de la ponencia del S.P.. No aceptarían las auditorías para los Sindicatos, sólo las aceptarían a nivel de Confederaciones y Federaciones de Industria.

PAYS VALENCIA.- En contraposición a Catalunya, creen que es una cuestión puramente administrativa. El Pleno elige la Comisión Económica. Se crearían comisiones previas en las Confederaciones. Proponen modificar los apdos. 1,1 y 1.3, cambiando Pleno por Comité Confederal donde corresponde.

CASTILLA-MADRID.- Estan de acuerdo con el primer punto de la ponencia del S.P.

CANTABRIA.- Los dos planes les parecen validos y no entran a decidir; aceptarán el que se decida.

EXTERIOR.- Apuntan que además de haber recibido tarde la información y las ponencias y no haber podido debatirlo suficientemente, su sistema administrativo es diferente y tratarán de adaptarse al funcionamiento que se decida como mejor puedan.

Una primera valoración de las intervenciones indica que todas las Regionales menos Andalucía y Euskadi están de acuerdo con el primer punto de la ponencia del S.P., con algunas matizaciones. Se abre un turno de palabras;

CATALUNYA.- Interviene para matizar que el espíritu de esta Confederación está más próximo al de Andalucía que al reflejado en la ponencia del S.P.

CAST-MADRID.- Entienden la postura planteada por Andalucía y Euskadi pero consideran que de abajo a arriba no se solucionará el problema de las cotizaciones.

.../...

PAYS VALENCIA.- Apuntan que todo se reduce al compromiso de cotizar a la Organización y a si este se cumple ó no; no cabe el punto de darle un sentido ideológico. Piensan que en la Organización no se esta cumpliendo este compromiso y exigen la obligación de hacerlo y la transparencia en las cuentas, con auditorías si es preciso, para romper el caótico funcionamiento económico. Consideran que se despilfarra dinero en ciertas campañas o que no se estudian suficientemente. Piensan tambien que se estafa dinero a la Organización; se sienten lesionados porque pagan debidamente.

S. P.- Matiza la diferencia existente entre el S. P. y el C. Confederal, éste es un organo representativo de la Organización y por tanto valido para determinar una auditoría; si hubiese que esperar a que decidiese un Pleno se atrasaría el proceso demasiado.

ANDALUCIA.- Considera que el problema radica en las cotizaciones y hay que conseguir que se cotize fielmente; hay que hacer un Plan, el que sea, pero no tiene porque formarse ninguna comisión ni ninguna auditoría. Y no aceptan que se diga que hay estafa en la Organización.

PAYS VALENCIA.- Reclama su derecho a querer investigar en las cuentas de la Organización cuando se vea necesario.

CATALUNYA.- Reconocen el caótico funcionamiento económico. Créen en la buena fé del Plan, pero no aceptan ni aceptarán el dictamen de un Pleno o de un C. Confederal sobre gastos o inversiones en los sindicatos; defienden la plena autonomía de los sindicatos al respecto.

Tras esta rueda de palabras queda claro que hay dos cuestiones diferentes a tratar:

- Necesidad de un Plan de Funcionamiento Económico. Esto se asume por la mayoría.

- Las Auditorías y la Comisión Económica. Esta segunda cuestión es la que plantea polémica.

Se abre otra rueda de intervenciones:

CANTABRIA.- Interviene matizando que las cuentas se tienen que reflejar claramente.

PAYS VALENCIA.- Consideran que el sello no refleja la realidad de las cotizaciones. No hay que distribuir carnets desmedidamente. Proponen que en el tema de las cotizaciones sellegue hasta el final. Y que se ciña la discusión a este tema. Tambien proponen que la Comisión Económica y las auditorías sean sólo para asuntos de cotizaciones.

S. P.- Están de acuerdo con la modificación propuesta por el P. V. sobre el tema de las auditorías y para concretar, la propuesta sería: Sustituir donde dice " Ante determinados proyectos económicos, o irregularidades de funcionamiento detectadas en la organización. . . .", por " Ante la petición de subvenciones, o irregularidades. . . . "

PAYS VALENCIA.- Aceptan que la **aprobación del Plan** y la Comisión Económica la realice el Comité Confederal.

Se cierra el turno de palabras y se pasa a votar los apartados 1.1 y 1.2 de la ponencia del S. P.

Con posterioridad se abrió un paréntesis en el Pleno para confeccionar la tabla de votos, debido a ciertas dudas en las cotizaciones de Euskadi y Catalunya; se retrasa la confección definitiva hasta la sesión de la tarde.

Se cierra el Pleno para almorzar.

.../...

Después de aclaradas las dudas, la relación de votos es la siguiente:

ANDALUCIA	6 votos
ARAGON	5 "
CANARIAS	1 "
CANTABRIA	1 "
CASTILLA-LEON	2 "
CASTILLA-MADRID	8 "
PAYS VALENCIA	13 "
EUSKADI	10 "
CATALUNYA	13 "

Según esta tabla las votaciones de los apdos. 1.1. y 1.2 quedaría:

	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABST.</u>
CANARIAS	1 votos		
ARAGON	5 "		
EUSKADI		10 votos	
ANDALUCIA		6 "	
CATALUNYA	13 "		
CAST-MAD.	8 "		
CAST-LEON	2 "		
PAYS VALENCIA	13 "		
CANTABRIA	1 "		
EXTERIOR			1
	<u>43 votos</u>	<u>16 votos</u>	<u>1 abst.</u>

Se aprueban los apartados 1.1 y 1.2 de la ponencia del S.P. por 43 votos a favor, 16 en contra y una abstención.

Se pasa a votar el apado. 1.3 de la ponencia del S.P.. La dicotomía se encuentra entre si es el Pleno Confederal el que aprueba el Plan o es el Comité Confederal:

	<u>COMITE C.</u>	<u>PLENO C.</u>	<u>ABST</u>
CANARIAS	1 votos		
ARAGON	5 "		
CAST-MAD	8 "		
CAST-LEON	2 "		
CANTABRIA	1 "		
CATALUNYA		13 votos	
PAYS VALENCIA		13 "	
EXTERIOR			1
ANDALUCIA		NO VOTAN	
EUSKADI		NO VOTAN	
	<u>17 votos</u>	<u>26 votos</u>	<u>1 Abst.</u>

Se acuerda por 26 votos a favor, 17 en contra, y una abstención que el Plan Económico lo aprobará un Pleno Confederal.

Se pasa a votar si se acepta la modificación propuesto por el P.V. y Catalunya sobre el apartado 1.4 de la ponencia del S.P.

.../...

	SI	NO	ABST
CANARIAS	1 votos		
ARAGON	5 "		
CATALUNYA	13 "		
CAST-MAD.	8 "		
CAST-LEON	2 "		
PAYS VALENCIA	13 "		
CANTABRIA	1 "		
EXTERIOR			1
ANDALUCIA		NO VOTAN	
EUSKADI		NO VOTAN	
	43 votos		1

Se aprueba por 43 votos a favor y ninguno en contra, y una abstención la modificación propuesta por el P. V. y Catalunya. El apdo. 1.4 de la ponencia del S. P. que daría: " Ante la petición de subvenciones o irregularidades en el funcionamiento....."

Se pasa a tratar el punto 2.2 del orden del día. Se abre una rueda de intervenciones:

- CANTABRIA.- Que las cotizaciones se lleven lo más al día posible; que cada dos meses se permita como maximo una deuda de un mes.
- ANDALUCIA.- Acepta la propuesta del S. P. ; admite que la media se fije por los carnets repartidos salvo si hay fluctuaciones importantes.
- EUSKADI.- Interviene refiriéndose al apdo. 2.3 de la ponencia del S. P. y proponen que la cancelación de las deudas anteriores al 1 de Enero de 1987 no sean prioritarias.
- ARAGON.- Aceptan la propuesta del S. P.
- CATALUNYA.- No apoya ninguan propuesta y no propone nada.
- CAST-MAD.- Apoyan la propuesta del S. P.
- CAST-LEON.- También apoyan la propuesta del S. P.
- PAYS VALENCIA.- Apoyan la propuesta del Sindicato de Banca del P. V. , obligando al Sindicato, Comité Local, Comité Confederal, etc. a agilizar el pago de los recibos.
- CANTABRIA.- Apoyan la propuesta del S. P.
- EXTERIOR.- No plantean nada.

Se abre un nuevo turno de palabras:

- PAYS VALENCIA.- Que se controle por el número de carnets repartidos a cada Confederación, como aproximación más exacta.
- EUSKADI:- Aceptan la orientación del P. V. , que la aproximación se realice por el número de carnets pero que haya cierto margen de flexibilidad.
- CAST-LEON.- También están de acuerdo en la aproximación por el número de carnets distribuidos con un cierto margen.
- ANDALUCIA.- Están de acuerdo con la propuesta del S. P. pero con flexibilidad a la hora de fijar.

Una vez aclarada esta cuestión queda por dilucidar si los palazos de actualización de las cotizaciones son de tres meses o de seis meses.

Se acuerda que los palzos de actualización de las cotizaciones serán:

- 6 meses de plzo ante el S. P.
- 3 meses ante los Comités Confederales.
- 1 mes ante los Sindicatos.

CATALUNYA.- No pueden aceptar la propuesta, no traen acuerdos.

Se entra a tratar el plazo de revisión del número de cotizaciones:

PAYS VALENCIA.- El sindicato sería el que fijaría cuando sería necesario pedir revisión.

S. P. .- Proponen que se revise cuando el aumento o disminución sea un cantidad considerable, fijando un porcentaje que podría ser el 10%.

Se aprueba la propuesta del S. P.

Se aprueba tambien:

- Que la media de cotizaciones se establezca a partir del nº de carnets repartidos en cada Confederación.
- Se fijaría el comienzo del recuento a partir del 1 de Enero de 1987.
- Las deudas anteriores al 1 de Enero no serán prioritarias sobre la actualización de las cotizaciones.

Se pasa a tratar el punto 2, 3 del orden del día. Se abre una rueda de intervenciones:

- CANARIAS.- Sobre el apdo 3, 1 de la ponencia del S. P. estan de acuerdo con la propuesta de la ponencia del Sindicato de Banca del Pays Valencia, o sea que la cuota mínima sea de 350 pts.. Sobre los apdos. 3, 2 y 3, 3, estan de acuerdo con lo propuesto por el S. P. ; y sobre el apdo. 3, 4 proponen que la cotización se revise anualmente.
- ANDALUCIA.- Estan de acuerdo con la propuesta del S. B. P. V. y sobre el apdo. 3, 4, proponen que cuando sea necesario sin el I. P. C.
- EUSKADI.- Aceptan la propuesta del S. B. P. V. y proponen que se cotize al S. P. y a los Comités Confederales a partir de Julio, quedando la diferencia hasta entonces en manos de los sindicatos para ayudarse a preparar el Congreso.
- ARAGON.- Estan de acuerdo con la propuesta del S. P.
- CATALUNYA.- Propone que la cotización se aumente a 300 pts. y a 100 pts. la de parados y jubilados.
- PAYS VALENCIA.- Apoyan la propuesta del S. B. P. V. y aceptan la propuesta de cotizar al S. P. y a los C. C. a partir de Julio realizada por Euskadi.
- CANTABRIA.- Estan de acuerdo con la propuesta del S. P.
- EXTERIOR.- Se abstienen.
- CAST-LEON.- Aceptan la propuesta del S. P. y que se pague a partir de Julio.
- CAST-MAD.- Aprueban la propuesta del S. P.

Se acuerda: Que la cotización mínima será de 350 pts. y que se cotizará al S. P. y a los Comités Confederales a partir del mes Julio.

Se pasa a tratar si se establece una pauta de revisión de la cotización:

- PAYS VALENCIA.- Propone que sea cad 1 de Enero el incremento, que saldría de una revisión realizada en un Pleno anterior.
- EUSKADI.- La propuesta del S. P. , cada dos años con el I. P. C. , redondeando a 25pts.

Se pasa avotar entre la propuesta del S. P. y la del P. V. :

	<u>S. P.</u>	<u>P. V.</u>
CANARIAS		1 votos
ANDALUCIA		6 "
EUSKADI	10 votos	
ARAGON	5 "	
CATALUNYA	13 "	
CAST-MAD.	8 "	
CAST-LEON		1 "
PAYS VALENCIA		13 "
CANTABRIA	1 "	
	<hr/>	<hr/>
	37 votos	21 votos

Se acuerda: -Que la cotización se revisará cada dos años y se redondeará en fracciones de 25 pts.

-Que la cotización de parados y jubilados se mantenga igual.

Se pas a tratar el apdo. 2.4 del orden del día. Se abre una rueda de intervenciones:

CANARIAS.- Consideran prioritaria la amortización de los Préstamos Personales y posteriormente el correspondiente a los de la S. A. C.. Después otras deudas de menor importancia. Tiene que haber repartos solidarios a las Confederaciones y Sindicatos. Apoyan la ponencia del S. B. P. V.

EUSKADI.- Se reservan la palabra.

ARAGON.- Apoyan la propuesta del S. P.

CATALUNYA.- Apoyan la propuesta del S. B. P. V.

CAST-MAD..- La propuesta del S. P.

PAYS VALENCIA.- Ven ambigua la propuesta del S. P.. Hay que dar prioridad a los Préstamos Personales. La propuesta del S. B. P. V.

CANTABRIA.- La propuesta del S. B. P. V.

CAST-LEON.- Apoyan la propuesta del S. B. P. V. con ciertas matizaciones.

ANDALUCIA.- La propuesta del S. B. P. V. con modificación de porcentajes.

Terminada esta primera rueda de intervenciones se acuerda tomar la propuesta del S. B. P. V. como ponencia base para el debate. Se abre un turno de palabras para terminar de concretar el punto:

CAST-LEON.- Consideran que hay que dar prioridad a la amortización de los Préstamos Personales, luego otros préstamos avalados y posteriormente los de la S. A. C.

PAYS VALENCIA.- Si surge alguna urgencia en cualquier amortización que se plante al S. P.. Proponen 1º año 4.000.000.- para los Préstamos Personales; 3º año para la amortización de otros préstamos. Que el S. P. juegue con estas cantidades, dando prioridad a las urgencias que se planteen en la amortización de los préstamos de los compañeros. Y que el reparto de beneficios se haga a las Confederaciones, a los Sindicatos y a las Federaciones según resultados obtenidos.

Interviene el Secretario de Finanzas del S. P. para decir que en la Federación de Banca no estan de acuerdo en repartir por resultados obtenidos; piensan que hay que homogeneizar los resultados de los sindicatos con las necesidades reales y repartir en función de estas.

CATALUNYA.- No habían entendido bien el concepto de Préstamo Personal. Estan de acuerdo con la propuesta del P. V. sobre el reparto.

CANARIAS.- Estan de acuerdo con la propuesta del S. P.

ANDALUCIA.- Proponen la siguiente tabla de amortización:

10% el S. P. / 20% los C. C. / 60% los Sindicatos / 10% el Fondo de Com.

PAYS VALENCIA.- Se ratifican en su propuesta.

CAST-LEON.- Apoyan la propuesta del P. V.

Llegados hasta este punto se plantea una votación entre las propuestas del Pays Valencia y Andalucía. Se procede a votar:

.../...

PAYS VALENCIAANDALUCIA

CANARIAS	1 voto	
ANDALUCIA		6 votos
EUSKADI		10 "
CATALUNYA	13 "	
CAST-MADRID	8 "	
PAYS VALENCIA	13 "	
CANTABRIA	1 "	
CAST-LEON	2 "	
ARAGON		SE ABSTIENE
	<hr/>	<hr/>
	44 votos	16 votos

Se aprueba por 44 votos a favor, 16 en contra y una abstención la propuesta del Pays Valencia.

Se pasa a tratar el apartado 2.5 del orden del día. Se abre una rueda de intervenciones:

CANARIAS.- Aprueban la propuesta del S.P.. Proponen que sea el S.P. quien administre y disponga del Fondo.

EUSKADI.- No traen acuerdos.

ARAGON.- La propuesta del S.P.

CATALUNYA.- La propuesta del S.B.P.V. y que se llame Fondo de Solidaridad Interterritorial; tambien proponen que se añada a la propuesta del S.B.P.V. el cuadro 1 de la ponencia del S.P.

PAYS VALENCIA.- Que se cambie Fondo de Compensación por Fondo Pro-Locales. Este fondo funcionaría a nivel de Confederaciones; se crearía una Comisión Confederal que sería quien lo administraría. No existiría a nivel estatal.

CAST-MADRID.- Apoyan la propuesta del S.P.

ANDALUCIA.- Apoyan la propuesta del P.V. y que se llame Fondo de Solidaridad, y que sea administrado por el Comité Confederal.

CAST-LEON.- Apoyan la propuesta de que se llame Fondo de Solidaridad Interterritorial; que sea de ambito estatal y lo administre el Comité Confederal. Que se cree un impuesto sobre los locales que sean del Patrimonio.

Un balance de las intervenciones indica que nadie apoya la propuesta de que el ambito de aplicación de este Fondo sea a nivel Regional.

Se acuerda: Que el nombre sea Fondo de Solidaridad Interterritorial.

A continuación se plantea votar la propuesta del P.V. con las modificaciones anteriormente hechas (cambio del nombre y adjunte del cuadro 1 de la ponencia del S.P.). Se procede ala votación:

	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABST</u>
CANARIAS	1 voto		
ANDALUCIA		6 votos	
EUSKADI	10 "		
ARAGON	5 "		
CATALUNYA	13 "		
PAYS VALENCIA			
CAST-LEON	2 "		
CAST-MADRID	8 "		
CANTABRIA		NO VOTAN	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	39 votos	6 votos	1 Abst. .../...

.../...

Se acuerda por 39 votos a favor, 6 en contra y una abstención aprobar la propuesta del Pays Valencia con las modificaciones citadas.

Debido a que a pesar de haberse aprobado en el punto 2.4 del orden del día, la propuesta íntegra de la ponencia del Sindicato de Banca del Pays Valencia, hay una parte de las Confederaciones que no está de acuerdo en el apartado A de esta ponencia que dice que las Comunidades dispondrán de las subvenciones que hayan obtenido en sus respectivos ámbitos. Ante esto se retoma el punto y se pasa a votar si se acepta así o se acepta que se destine un 25% de las subvenciones de nacionalidad a incrementar el Fondo de Solidaridad:

	<u>SI</u>	<u>NO</u>
CANARIAS	1 voto	
ANDALUCIA	6 "	
EUSKADI	10 "	
ARAGON	5 "	
CATALUNYA		13 votos
CAST-MADRID	8 "	
PAYS VALENCIA		13 "
CAST-LEON	2 "	
CANTABRIA		NO VOTAN
	<hr/>	<hr/>
	32 votos	26 votos

Se acuerda por 32 votos a favor, 26 en contra que un 25% de las subvenciones de nacionalidad pasará a incrementar el Fondo de Solidaridad Interterritorial.

Con este punto se da por terminado el Pleno Estatal sobre las 21.00 h.

Se adjuntan ponencias del S.P. y del Sindicato de Banca del P.V.

Mariano Martín Jiménez
Secretario de Actas

M. MARTÍN JIMÉNEZ

PLENO CONFEDERAL (21 de febrero de 1987)

ANEXO

ACUERDOS

PLAN DE FUNCIONAMIENTO ECONOMICO

INTRODUCCION

En muchas ocasiones se ha barajado, aunque sin demasiada convicción, la necesidad de que en CNT se realizasen presupuestos económicos, para lo cual es imprescindible, en primer lugar, definir en qué consisten tales presupuestos, y en segundo lugar, tener una información y anotación contable perfectamente racionalizada.

Un presupuesto único de toda la organización, con todos sus entes, es impensable en estos momentos, y quizá sólo tendría valor estadístico. Lo que sí es planteable y aconsejable es la realización de presupuestos individualizados para cada organismo con estructura económica propia, o al menos, dar pasos en ese sentido; ya sea desde las mismas secciones sindicales, hasta el Secretariado Permanente del Comité Confederal. Para conseguirlo, es necesario, en primer lugar, conocer los datos económicos de años anteriores, lo que, junto a la previsión de actividades del año que se quiera presupuestar, permitirá diseñar previsiones de referencia para todo el año.

En este sentido, es necesario abordar una serie de cuestiones económicas, unas puramente administrativas, y otras de política económica interna que puedan clarificar una situación que puede ir complicándose en la medida que la organización se va desarrollando y los conceptos y cantidades a manejar van aumentando.

La organización debe ser consciente, además, de que mientras no se resuelva el contencioso de nuestro patrimonio histórico, tendremos que seguir manteniendo un funcionamiento austero y difícilmente podrán sacarnos de esos apuros las subvenciones que por elecciones u otros conceptos, se puedan recibir, aunque, y eso es un objetivo de este documento, procuremos un reparto justo y equitativo para todos los entes confederales.

1.- HOMOGENEIZACION DE LA CONTABILIDAD

Para andar en el camino anteriormente indicado es importante diseñar un sistema contable uniforme para toda la organización, que debería contemplar desde los niveles más básicos (sección sindical) hasta los más complejos (Comité Confederal). Para ello se propone:

1.1.- Constituir una Comisión Económica de la CNT compuesta por el Secretario de Finanzas del S.P., dos Secretarios de Finanzas del S.P. de Confederaciones, y dos Secretarios de Finanzas del S.P. de otras tantas Federaciones. En ambos casos, el nombramiento correría a cargo del Comité Confederal.

1.2.- Esta Comisión, en el plazo de tres meses, recabará la información que crea necesaria y elaborará un sistema homogéneo de contabilidad para todos los órganos y entes de la CNT.

.../...

1.3.- La propuesta técnica, una vez elaborada, se presentará a un Pleno Confederado, que establecerá los plazos de puesta en práctica.

1.4.- Auditorías.- Ante la petición de subvenciones, o irregularidades de funcionamiento detectadas en la organización, el Comité Confederado podrá encargar la realización de una auditoría sobre la situación económica del organismo en cuestión; auditoría que correrá a cargo de la susodicha Comisión Económica.

2.- COTIZACIONES

Desde el Congreso de Unificación hasta el momento no existe un criterio único respecto a la forma de cotizar, con lo que se producen situaciones equívocas a la hora de distribuir los porcentajes correspondientes, asignación de votos en Plenos, etc. Existen Confederaciones para las que los sellos funcionan como recibos efectivos del importe que cotizan al S.P.; otras que no los utilizan en general, y otras que los piden según los van necesitando, liquidándolos sin ningún orden concreto y en las fechas que se quiere; en la mayoría de los casos sin una información adicional que pueda facilitar la transparencia interna.

Obviamente, esta situación es injusta cuando menos, y en muchos casos, fraudulenta, por lo que requiere la toma de decisiones urgentes que la reparen. Para ello vala la siguiente propuesta.

2.1.- Anualmente, antes del 15 de enero, se establecerá la media de cotización correspondiente a cada ente de la organización (secciones sindicales, sindicatos, Federaciones Locales, Confederaciones) en base al número de carnets repartidos. La media se someterá a revisión cuando se observe una alteración de un 10%. En cualquier caso, este número será de aplicación -en términos flexibles- constante a efectos de cotización, número de votos, prorrateo de gastos comunes, etc.

Este sistema entra en vigor con efectos 1 de enero de 1987, estableciéndose el siguiente período de actualización:

-6 meses ante el S.P.

-3 meses ante los Comités de las Confederaciones.

-1 mes ante los sindicatos.

2.2.- Una vez fijado en cada caso el número fijo de cotizaciones, mensualmente se liquidarán las mismas por el importe que corresponda, mediante el cargo en cuenta, u otro método práctico, enviando el órgano que corresponda los sellos justificativos de las mismas. En el caso del S.P. del Comité Confederado de la CNT, se efectuará la distribución del importe con arreglo al art. 14 de los Estatutos, pudiendo decidir el Comité Confederado sobre el fondo correspondiente a las Federaciones de Industria no constituidas.

2.3.- No se considerará prioritaria la amortización de las deudas que existieran por cotizaciones, y su cobro se realizará paulatinamente. Si a partir de la entrada en vigor de este sistema se acumulasen deudas por más de dos meses de cotización, el Comité Confederado, o el órgano que corresponda a otros niveles, podrá adoptar las medidas que crea oportunas.

3.- INCREMENTO DE LA COTIZACION

Por todos es conocido el dicho de que esta organización se mantiene económicamente sólo de sus cotizaciones. Aunque esto no es del todo verdad -recordemos las rifas, loterías, aportaciones extraordinarias, bonos, subvenciones, etc- éstas sí que son una parte muy importante de los ingresos de la CNT.

.../...

La cotización ordinaria actualmente en vigor, ya era cuando se aprobó, la más baja de las organizaciones sindicales. Hoy día, no cabe duda de que por diversos motivos, se hace aconsejable un aumento de la misma.

Por lo que se propone: (acuerda)

3.1.- Aumento de la cotización mínima de la CNT a 350 ptas, dejando la de los afiliados en paro o jubilados, que no cobren percepción alguna, en el importe actual.

3.2.- Esta cotización entrará en vigor para todos los afiliados a partir de la correspondiente liquidación de cotizaciones del mes de marzo de 1.987.

3.3.- La liquidación por los sindicatos de las cotizaciones, aplicando el nuevo sistema de pago (apartado 2.1) al resto de la estructura de la CNT se efectuará en las correspondientes al mes de julio de 1.987.

3.4.- La cotización se revisará automáticamente cada dos años, aumentándola en la suma simple de los incrementos del IPC de los dos años anteriores, redondeando a fracciones de 25.

4.- REPARTO DE LAS SUBVENCIONES ESTATALES POR ELECCIONES SINDICALES

En función de las necesidades de la organización, se acuerda seguir un criterio deiferente de reparto para cada uno de los años:

1.987.- El 60% lo retendrá el S.P. para la amortización de los préstamos personales que se han pedido para la organización. El 40% se repartirá de la siguiente forma: 50% para el S.P. (que corre con los gastos del Congreso); el 20% para los Comités Confederales, el 20% para los Sindicatos (10% directamente al sindicato, y 10% para la Federación de Industria Estatal); y el 10% para el Fondo de Solidaridad Interterritorial.

1.988.- El 40% se destinará a la amortización del préstamo de la S.A.C.. El resto se repartirá de la siguiente forma: 30% para el S.P., 30% para los Comités Confederales; 30% para los Sindicatos (15% directamente al sindicato, y 15% para la Federación de Industria Estatal); y el 10% para el Fondo de Solidaridad Interterritorial.

1.989.- El 45% se destinará a la amortización de la campaña de elecciones 86. El resto se repartirá igual que en 1.988.

1.990.- Se repartirá de la siguiente manera: 70% para el S.P. (cubre los gastos de elecciones del 91), el 10% para los Comités Confederales, el 10% para los Sindicatos (5% directamente al sindicato, y 5% para la Federación de Industria Estatal); y el 10% para el Fondo de Solidaridad Interterritorial.

NOTAS.- La parte correspondiente a los Comités Confederales se pagará siempre que la Confederación correspondiente no tenga deudas con el S.P.. Se amortizarán siempre las más antiguas.

5.- FONDO DE SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL DE CNT

5.1.- Se constituye el FSI de CNT dedicado a mejorar la implantación global geográfica de la Organización, con especial preferencia, dotando a los entes confederales afectados de la infraestructura mínima de funcionamiento, como adquisición o alquiler de local, máquinas, etc.

.../...

Los locales que la CNT utiliza en la actualidad pueden clasificarse en varios grupos:

- Locales que han sido adquiridos por los sindicatos o S.P. y que ya han sido pagados en su totalidad.
- Locales del patrimonio cedidos u ocupados.
- Locales en alquiler.
- Locales adquiridos y que todavía se están pagando.

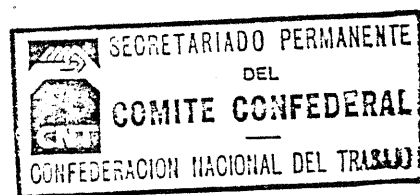
Es evidente que existe una ventaja económica de quienes tienen local cedido o en propiedad respecto a quienes pagan un alquiler por ese mismo concepto. Uno de los principales objetivos del FSI será compensar solidariamente este desequilibrio, facilitando la apertura de nuevos locales mediante compra o alquiler.

5.2.- El FSI se constituye:

- Con las aportaciones de los militantes.
- Con la aportación de un 25% sobre todas las subvenciones de las Comunidades Autónomas.
- Con la aportación de los porcentajes establecidos en el punto 4.
- Con la aportación económica de las Federaciones Locales según el cuadro 1.
- Otras aportaciones.

5.3.- El FSI es administrado por la Comisión Económica, cuya composición se indica en el apartado 1.1. Esta Comisión podrá aprobar proyectos hasta 6 meses y 100.000 ptas como límite de la inversión, no renovables. La renovación de estas inversiones o la aprobación de inversiones de tiempo o cuantía superior serán autorizadas por el Comité Confederal.

Los inmuebles que se compren, o cuya titularidad se adquiera por cesión de la Administración, serán escriturados al nombre genérico de CNT en la persona de su Secretario General, modificándose los estatutos de manera que no puedan ser vendidos ni enajenados sin el acuerdo del Comité Confederal en su totalidad.



u